

No. de oficio **CEDN/GD/3799/2023**  
Ciudad de México, a **31 de agosto de 2023**

**LEONARDO RAFAEL SANCHEZ FERREIRO**  
**COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE CALCULO**

**Visto Bueno a la planeación de los proyectos que contemplan contrataciones anticipadas del Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación 2024.**

Relativo al Portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación presentado por Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio número CENAC/0478/2023 de fecha 13 de julio de 2023 por medio de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 ante esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República para su atención; con fundamento en el artículo 8o, segundo y tercer párrafos, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 en relación con los artículos 2, fracciones II y VI; 3, fracción IX; y 36, fracciones I, III, IV, VII, VIII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República vigente; los artículos 6, 7, 11, 16 y 17 del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, así como el artículo PRIMERO del Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2021; se expone lo siguiente:

Considerando que es responsabilidad de la institución el debido cumplimiento de las políticas y disposiciones establecidas en el Acuerdo y demás normativa que les resulte aplicable.

**Esta Coordinación, con fundamento en el artículo 16, inciso b) del Acuerdo, emite el Visto Bueno a la planeación de los proyectos que contemplan contrataciones anticipadas que forman parte del Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación de Instituto Politécnico Nacional para el ejercicio 2024, en lo relativo a los siguientes proyectos:**

ID	Nombre	Fecha de inicio	Fecha de término	Presupuesto estimado
<b>IPN-2024-O-000581</b>	Telecomunicaciones para soportar la operación institucional 2024	2024-03-15	2025-01-31	54,665,670.00

Página 1 de 3



<b>IPN-2024-O-000585</b>	Soporte de software para el desarrollo de las funciones institucionales 2024	2024-02-29	2025-03-31	57,000,000.00
<b>IPN-2024-O-000588</b>	Soporte de software para ampliar la protección de la información de ocho dependencias politécnicas	2024-03-15	2025-01-31	5,066,062.00

Se precisa que es responsabilidad de la Institución que sus proyectos atiendan y se sujeten al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, así como al Acuerdo antes mencionado y las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital. Esta Coordinación les exhorta a adoptar todas las medidas necesarias para que se aseguren las mejores condiciones para el Estado, aplicando criterios de austeridad, eficiencia, eficacia y economía, entre otros, de conformidad con la normativa aplicable.

Es importante mencionar que para el desarrollo o ejecución de los proyectos de TIC que impliquen la planeación de una o más contrataciones anticipadas, los mismos quedarán sujetos a la revisión de las solicitudes de dictamen técnico que deben ser presentadas para cada proyecto en lo particular, así como al sentido del dictamen técnico que emita la CEDN.

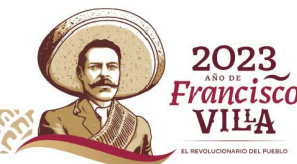
No obstante lo anterior, es de señalarse que el presente Visto Bueno otorgado por la CEDN a la planeación de los proyectos que contemplan contrataciones anticipadas, no exime a la Institución de la obligación de registrar todos y cada uno de los proyectos que integran su POTIC, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 del Acuerdo.

Asimismo, en caso de que los proyectos señalados en este documento ameriten un cambio en su alcance técnico o incrementen sus condiciones originalmente planeadas debido a circunstancias tecnológicas o de operación excepcionales, la Institución deberá presentar ante la Coordinación la correspondiente solicitud de modificación al POTIC, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 15, así como el inciso d) del artículo 16 del referido Acuerdo.

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo contenido en el referido Acuerdo, se les exhorta a implementar e impulsar mecanismos internos de mejora continua para el proceso de planeación e integración de sus proyectos, concibiéndolos desde un enfoque integral que responda con pertinencia, eficacia y eficiencia a los retos actuales que presentan las Instituciones en el cumplimiento de sus objetivos y la política de austeridad en el ejercicio de los recursos públicos que realiza en materia de TIC. Por lo anterior y en caso de que sus proyectos contemplen contrataciones, se sugiere no celebrar contratos que comprometan recursos presupuestales más allá de la presente administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**





**ARMANDO ANDRADE DÍAZ**  
**Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional**

CADENA ORIGINAL:

|| cd79ee7a350d411c8e8ed78197e224eb | POTIC 2024 | Coordinación de Estrategia Digital Nacional | IPN-2024-O-000581 | Aprobado | IPN-2024-O-000585 | Aprobado | IPN-2024-O-000588 | Aprobado | ARMANDO ANDRADE DÍAZ | Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional | AADA720818P37 | 2023-08-31T22:48:30 ||



FIRMA ELECTRÓNICA:

J3exRapqZAgBVoswgMLGT2EbxJZJEVvappomVxieSogEIYi7oGyNwgZKbj5wxaxPKDTg0EYxZdIR9RispNlz6cLguJG8uTowSbOyYAY5fzDld6LUMrY6SoXfOS2BbgPM4BN3HG/qOsl3g+SixF+EHDkYC7sAiCeeXO3cU0TaQxchOsEFUZwYtMI40v6l6Z9mFu7gMxge602tvhkH8SI69yxMZfFsd9QofYb2QJwLqju+B7tBqRaio8HcUJ4qx3frmPqgAPGq1MrusfbgTrXlrnwVrMtWclBv6ZwYseZQhB1xiR9ztOsZ9vCymak93Yaf3d5mCkEnL3PmImDawlBvmQ==

Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://servicios.gob.mx/acreditaciones/checksign-api/verificacion-firma?fd=J3exRapqZAgBVoswgMLGT2EbxJZJEVvappomVxieSogEIYi7oGyNwgZKbj5wxaxPKDTg0EYxZdIR9RispNlz6cLguJG8uTowSbOyYAY5fzDld6LUMrY6SoXfOS2BbgPM4BN3HG/qOsl3g+SixF+EHDkYC7sAiCeeXO3cU0TaQxchOsEFUZwYtMI40v6l6Z9mFu7gMxge602tvhkH8SI69yxMZfFsd9QofYb2QJwLqju+B7tBqRaio8HcUJ4qx3frmPqgAPGq1MrusfbgTrXlrnwVrMtWclBv6ZwYseZQhB1xiR9ztOsZ9vCymak93Yaf3d5mCkEnL3PmImDawlBvmQ==>

